"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000160 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 8 JUN 2021

VISTO:

U

El Proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 08 de junio de 2021; el Oficio N° 046-2021-GRT-DRST-DRET-UGELT-D, de fecha de recepción 03 de junio de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 00000262-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2020; La Resolución Directoral N° 01267, de fecha 27 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

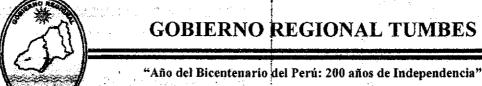
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

- Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernes Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;
- Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades alm nistrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";
- Que, mediante Oficio N° 046-2021-GRT-DRET-UGELU-D, de fecha de recepción 03 de junio de 2021; el Mg. Wilmer Jesús Oyola Vilela Director (e) del Programa Sectorial Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes de la Dirección Regional de Educación unbes, solicita al



1



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000160 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 8 JUN 2021

Gobernador Regional de Tumbes, la Aprobación del Nuevo Cuadro de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1401 Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes;

Que, con PROVEIDO, inserto al reverso del Oficio N° 046-2021-GRT-DRET-UGELU-D, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone las acciones correspondientes en la forma y modo, y emitir el Acto Administrativo solicitado por el Director (e) del Programa Sectorial – Unidad de Gestion Educativa Local Tumbes de la Direction Regional de Educación Tumbes;

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencia; in virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocádas";

Marco normativo de designación de los titulares y suplente las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

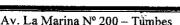
Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3º numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables de las



Ť



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000160 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 8 JUN 2021

cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/.

- 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:
 - a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
 - b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
 - c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
 - d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.
- 3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:
 - a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
 - b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
 - c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.









Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

3



U

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000160 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 8 JUN 2021

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, se delega facultades al Gerente General Regional, y se precisa en el numeral 8.3, 1 k) Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias del Gobierno Regional Tumbes, (Sede Central y Unidades Ejecutoras);

Que, en ese contexto legal el Mg. Wilmer Jesús Oyola Vilela - Director (e) del Programa Sectorial - Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes de la Dirección Regional de Educación Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, la Aprobación del Nuevo Cuadro de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1401 Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, mediante el Oficio N° 046-2021-GRT-DRET-UGELU-D, de fecha de recepción 03 de junio de 2021; debido a que mediante Resolución Directoral N° 01267, de fecha 27 de mayo de 2021, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES, como Administrador de la UGEL Tumbes a partir del 24 de mayo hasta el 31 de diciemb e del 2021, al Lic. Adm. Jorge Luís Velazco Sánchez; Por tanto, se disponga la emisión del acto resolutivo a fin de modificar al titular Jefe del área de Tesorería como responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora UE N° 1401 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES, quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 00000262-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de setiembre del 2020, por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000160 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 8 JUN 2021

EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR of fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021; y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de may del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000262-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 20 de noviembre de 2020; en el extremo del Anexo Nº 01 Responsables del menejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora Nº 001401-GOB.REG.TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora N° 001401-GOB.REG.TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

7

.

.

.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Suranzuela Quiroga Gerente General Regional

U

5

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464





ANEXO Nº 01

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES EJECUTORA : 1401 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES

000160

7 8 JUN 2021

IDENTIFICACION		***	**	***	TIPO DE	CARGO ***	
Vº ORDEN	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS PATERIOS	APELLIDOS MATERNOS	NOMBRES	RESPONSABLE	TIPO H	DENOMINACION
. 01	00237732	VELAZCO	SANCHEZ	JORGE LUIS	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
02	00203952	PORRAS	B ALCAZAR	EMETERIO MARINO	TITULAR	TESORERO	JEFE DE TESORERIA
03	00232744	ZARATE	RUEDA	MANUEL ALCIDES	SUPLENTE	TECNICO ADMINISTRATIVO I	REMUNERACION
·04	00253403	* INFANTE	ZAPATA	JESY LOURDES	SUPLENTE	SECRETARIA II	ALMACEN



